Poder Judicial

Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN NRO. 89/17.-

Asunción, 23 de enero de 2.017.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 27/2016, ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE PILAR, AD-REFERENDUM, ID Nº 320.717".----------

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/2.005 y el Decreto Nº 3.719/2.015.----------

La Nota Nº 61 de fecha 23 de enero de 2.017, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un Acto Administrativo por el que se Declare Desierto el Llamado a Locación de Inmueble Indeterminado Nº 27/2016 "Alquiler de Inmueble para la Sede de Pilar, ID Nº 320.717, conforme al Informe de Comité de Evaluación designado por Resolución D. G. Nº 43/17, realizado en fecha 18 de enero de 2017, y refrendado por el dictamen Nº 22/17, de fecha 23 de enero de 2017.----------

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta UOC Nº 07/2017, **Acta de Apertura de Sobres** – llamado a Locación de Inmueble Indeterminado Nº 17/2016, de fecha 04 de enero de 2017, se presentaron tres oferentes, se trata de **1-** EDGAR NUÑEZ, **2-** BENIGNA RAMIREZ, y **3-** LILIANA NEGRETE DE JIMENEZ.----------

QUE, Conforme al Informe del Comité de Evaluación, tras el análisis realizado de conformidad al Artículo 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, los oferentes que se han presentado, han sido descalificados por no suministrar algunos documentos básicos y de carácter sustancial, consistente en; **1-) EDGAR NUÑEZ:** 1- Formulario de Oferta: **No Cumple** (No está debidamente completada); 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta: **No Cumple** (No está debidamente completada) 3- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley 2051/03. (Art. 47 del Decreto Nº 21909/03): **No cumple**; **2-) BENIGNA RAMIREZ:** 1- Formulario de Oferta: **No Cumple** (No está debidamente completada); 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta: **No Cumple** (No está debidamente completada) 3- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley 2051/03. (Art. 47 del Decreto Nº 21909/03): **No cumple**; **3-) LILIANA NEGRETE DE JIMENEZ:** 1- Formulario de Oferta: **No Cumple** (No está debidamente completada); 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta: **No Cumple** (No está debidamente completada) 3- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley 2051/03. (Art. 47 del Decreto Nº 21909/03): **No cumple**;----------

QUE, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, menciona entre otras, visto el informe del Comité de Evaluación en la que se descalifica las ofertas presentadas, y

Lic. Nelva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

teniendo en cuenta lo establecido en el el **Artículo 30** de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**; refrenda la recomendación hecha por el Comité Evaluador, de DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 27/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE PILAR", ID N° 320.717, AD-REFERENDUN, conforme a Leyes y Reglamentos que rigen la materia----------

QUE, dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas.----------

QUE, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art 30, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;...----------

QUE, siendo así, es necesario DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 27/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE PILAR", ID N° 320.717, AD-REFERENDUN, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones la Defensora General Interina;

R E S U E L V E:

Art. 1° DECLARAR DESIERTO el Llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 27/2016 "Alquiler de Inmueble para la Sede de Pilar., ID N° 320.717, conforme a lo establecido en el Art. 30 Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". --

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar----------

ANTE MÍ.

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA * DEFENSORIA GENERAL